

GJ.200.031.03.15		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	02		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/Jun/2022		
		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	

Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Fecha	Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2022
-------	---

Dependencia Solicitante	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones	
Disponibilidad Presupuestal:		
CDP. 20220830	Fecha: 3 de octubre de 2022	Rubro N°. 2.3.2.02.02.009.05

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER
El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la academia, generando estrategias para la prestación de un servicio público de calidad, en condiciones y de manera eficiente, para lo cual, es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución. La Corporación Departamental De Recreación (Recreavalle) y el Instituto Departamental de Bellas Artes han suscrito el contrato CPJ-039 con el fin de desarrollar los servicios educativos presentados y aceptados a Recreavalle. Basados en estas exigencias, se hace necesario contratar los servicios profesionales para apoyar la formación en educación artística, dictando el componente de música. Debido a la inexistencia de personal idóneo dentro de la planta de cargos de la Institución no puede realizarse con personal adscrito a la Institución.
2. CONVENIENCIA
El Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar los servicios profesionales de apoyo en la formación de educación artística, que forma parte del contrato CPJ-039 suscrito entre la Corporación Departamental De Recreación y el Instituto Departamental de Bellas Artes. Revisada la planta global de personal de la Institución, se constató que no existe personal de planta suficiente e idóneo para realizar todas las tareas necesarias para el óptimo funcionamiento, para tal efecto se adjunta el certificado de no existencia de personal de planta - GJ.200.031.03.12 firmado por la Coordinadora Administrativa. Considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos para cubrir esta necesidad de contratación, y debido a que, no se dispone de personal de planta para brindar la atención señalada anteriormente, es conveniente proceder a realizar el proceso de contratación.
2.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFERENTE
(Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

GJ.200.031.03.15		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	02		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/Jun/202		
		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual la ordenadora del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato: **Certificado de Idoneidad - .GJ200.031.03.13** Firmado por la ordenadora del gasto.

3. OBJETO
Prestación de servicios profesionales para apoyar la formación en educación artística, dictando el componente de música de los grupos D y F, que forma parte del contrato CPJ-039 suscrito entre la Corporación Departamental De Recreación y el Instituto Departamental de Bellas Artes.
4. ALCANCE DEL OBJETO
Apoyar con sus conocimientos y experiencia la necesidad descrita en lo relacionado a la formación en introducción a la educación artística del grupo D y F dictando el componente de música, que forma parte del contrato CPJ-039 suscrito entre la Corporación Departamental De Recreación y el Instituto Departamental de Bellas Artes. y así aunar esfuerzos en la ejecución de este proyecto.
5. ANÁLISIS DEL SECTOR
El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.
Como quiera que estamos contratando dentro del sector de contratación de prestación de servicios profesionales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios profesionales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.
Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos:
1) Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo al perfil requerido;

GJ.200.031.03.15		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	02		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/Jun/202		
		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	

2) Plazos que se pactan y productos a obtener. Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración.

La contratación de prestación de servicios profesionales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Así las cosas, y en aras de darle equidad al asunto, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos tanto de ámbito territorial como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la formación en educación artística, dictando el componente de música de los grupos D y F, que forma parte del contrato CPJ-039 suscrito entre la Corporación Departamental De Recreación y el Instituto Departamental de Bellas Artes. , a través de fondos educativos ofertados por el Estado, y el alcance ya definido, encontramos que en materia de PROFESIONALES O ASISTENCIALES se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios.

Es importante señalar que los honorarios incluyen todos los impuestos de orden nacional y departamental, los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como, los pagos de salud, pensión y ARL, De conformidad con lo expuesto, en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES	
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS (PAA) clasificador de bienes y servicios	UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal UNSPSC 86131500 Bellas Artes CODIGO Y NOMBRE CPC DANE RELACIONADO (Hasta subclase): 92911- Servicios de Educación Artístico y Cultural
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA	Literal h), Artículo 2, Numeral 4, de la Ley 1150 de 2007

GJ.200.031.03.15		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	02		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/Jun/202		

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE
APOYO A LA GESTIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	• Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 Y demás normas concordantes. Nota: Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año,
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR	FORMACIÓN ACADÉMICA: MASTER EN EDUCACIÓN Experiencia Laboral de 2 años.
DOCUMENTOS REQUERIDOS	1. Fotocopia del documento de identidad. 2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (Hasta los 50 años). Si aplica 3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIGEP, debidamente diligenciado y firmado. 4. Declaración de renta y conflicto de intereses del Departamento Administrativo de la función pública. 5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia. 6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente. 9. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social. 10. Examen de salud ocupacional (en caso de encontraste vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito) SI/NO APLICA 11. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. 12. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. 13. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado. 14. Documento (s) que certifique (n) los estudios: Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de

GJ.200.031.03.15		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	02		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/Jun/202		
		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	

	requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional. 15. Certificado médico ocupacional de ingreso. 16. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: 1) Acatar la Constitución Nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad. 2) Cumplir con el objeto contractual, 3) Presentar los informes, avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato, 4) Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 201 en cuantía del 40% del valor de las cuotas del contrato de conformidad al artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. 5) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a ellas) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo 6) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándose a la dependencia correspondiente 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1) Acompañar el desarrollo de los talleres de música, grupos D y F . 2)Apoyar con el cumplimiento de los horarios establecidos para los talleres (40 horas) totales. 3)Entregar listados de asistencia de los participantes de su taller grupos D y F 4) Brindar apoyo en la presentación de los avances y requerimientos de los talleres que haga el supervisor del contrato. 5) Apoyar con la atención en las convocatorias para reuniones, encuentros, clausuras y demás actividades de los talleres. 6) Cumplir con las demás actividades que, de acuerdo a los conocimientos especializados del contratista, sean necesarias para el efectivo desarrollo de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. 7) Rendir los informes periódicos de gestión que le sean solicitados por la

9

GJ.200.031.03.15		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	02		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/Jun/202		
		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	

	autoridad competente. 8) Las demás que de su objeto contractual se deriven. .
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali, Valle del Cauca
PLAZO	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022
FORMA DEL PAGO	Una cuota (1) de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)
SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO	Vicerrectoría Académica y de Investigaciones

7. ESTUDIO ECONÓMICO		
7.1 ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DEL MERCADO		
Para la presente contratación se tuvo en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Institución para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experiencia requerido.		
7.2 ESTRUCTURA DE COSTOS		
Incluye entre otros honorarios, valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato:		
Costos de Transacción	Tarifa %	Descripción
Retención en la fuente personas naturales que pertenecen a la cédula de Rentas de Trabajo		Las establecidas en la Tabla del Artículo 383 del Estatuto Tributario
Retención ICA servicios personales	1%	Excepto las profesiones liberales
Estampillas departamentales	6.7%	Si el valor del pago o abono en cuenta es igual o inferior a los 6 SMMLV (para el año 2022 \$ 6.000.000), de lo contrario será el 7.2%
7.3 ANÁLISIS PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO		
El valor del presente contrato, fue calculado teniendo en cuenta el incremento de ley expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que el total de los honorarios corresponderían a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE los cuales reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector; debe aclararse que en este valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o departamental y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como, los pagos de salud, ARL y pensión. PARÁGRAFO. El pago estará supeditado a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" de la entidad.		

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

GJ.200.031.03.15		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	02		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/Jun/202		
		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	

La Entidad considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como, la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente.
Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS
EXENTO: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.
Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez, que antes de realizar cualquier pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.
La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1,1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró	Julián Eduardo Henao – Contratista	
Revisó	Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica	
Aprobó	Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones	